MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10072-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA XOREX DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3.

Entre los suscritos a saber brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'612.268 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrado mediante Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con NIT. 800.141.397-5 por una parte, y por la otra el señor JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ VELÁSQUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'592.291 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma XOREX DE COLOMBIA S.A.S., con NIT. 830.026.811-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21, previas las siguientes consideraciones: **a).** La Policía Nacional celebró con la firma XOREX DE COLOMBIA S.A.S., el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21 el 28 de junio de 2021, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3, por valor de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($103'461.915,90) EXENTO DE IVA, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, previa aprobación de la garantía única. **b).** Que el 28 de junio de 2021, el Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 239621 por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($51'730.957,95). **c).** Que el 02 de julio de 2021, el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Escuela Seccional Gonzalo Jiménez de Quesada, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 38421 por un valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($20'692.383,18). **d).** Que el 15 de julio de 2021, el Director Administrativo y Financiero, aprobó la garantía única del contrato PN DIRAF No. 06-2-10072-21, póliza No. NB-100168393, anexo 2, certificado 71050150 expedida el 14 de julio de 2021, por la Compañía Aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **e).** Que el 18 de agosto de 2021, el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 40821 por un valor de TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($31'038.574,77). **f).** Que el 08 de octubre de 2021, se realizó la adición No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21, en el cual se adicionó la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($10'346.191,59), el valor total del contrato ascendió a la suma de CIENTO TRECE MILLONES

OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($113'808.107,49) EXENTO DE IVA. **g).** Que el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas, generó el Registro Presupuestal del Compromiso No. 56921 del 08 de octubre de 2021, por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($10'346.191,59), recurso 10 y 16. **h).** Que el 26 de octubre de 2021, el Director Administrativo y Financiero, aprobó el anexo modificatorio a la garantía única del contrato PN DIRAF No. 06-2-10072-21, póliza No. NB-100168393, anexo 3, certificado 71106481 expedida el 13 de octubre de 2021, por la Compañía Aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **i).** Que mediante comunicación No. FOCO08V.2 de fecha 29 de octubre de 2021, allegado en medio físico, el señor JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ VELÁSQUEZ, Representante Legal de la firma XOREX DE COLOMBIA S.A.S., presentó al señor mayor EDINSON FERNANDO REYES CORDOBA , supervisor del contrato PN DIRAF No. 06-2-10072-21, solicitud de prórroga a la adición No. 1 del contrato PN DIRAF No. 06-2-10072-21, en los siguientes términos: *"(…)*

Yo, JOSE ANDRES RAMIREZ VELASQUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía número 79.592.291 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad XOREX DE COLOMBIA SAS, legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, de conformidad con los términos del contrato, solicitamos prórroga para la ejecución de la adición hasta el 24 de diciembre de 2021.

Esta solicitud se realiza pues hay un desabastecimiento a nivel mundial de Chip que ha retrasado la producción de la Workstation, debido a que estas incluyen una tarjeta de video que está agotada y estamos a la espera de que llegue a fabrica para terminar el ensamble en la planta de Dell.

Como soporte de esta novedad, adjuntamos cartas del Fabricante Dell informando esta novedad.

Imagen pegada del PDF. (…)" Con la solicitud el contratista anexa soportes. **j).** Que mediante oficio No. GS-2021-008295/OFITE-GINTE-29.25 del 03 de noviembre de 2021, el señor mayor EDINSON FERNANDO REYES CORDOBA, supervisor del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21, presentó al señor brigadier general HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, Director Administrativo y Financiero, solicitud de prórroga a la adición No. 1 del contrato en referencia, en los siguientes términos: *"(…)*

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se realicen los trámites administrativos correspondientes, para realizar la prórroga de la adición realizada al contrato del asunto; en atención a los documentos anexos al presente comunicado, en donde el contratista informa que el fabricante presenta retrasos únicamente en la entrega del equipo de la adición realizada al mismo; en este sentido, en mi calidad de supervisor del mismo y verificados los antecedentes, se considera viable la ampliación del contrato hasta el 24/12/2021, dada la fuerza mayor demostrada por el proveedor.

Imagen pegada del PDF. (…)". **k).** Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 del 12 de octubre de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **l).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21, conforme lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN de la adición No. 1 del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21, hasta el día 24 de diciembre de 2021, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **PARÁGRAFO:** la presente prórroga No. 1 al contrato compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21, no genera costos adicionales para la Policía Nacional.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10072-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA XOREX DE COLOMBIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 3.

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 1 al contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21, se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la Garantía Única por parte de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 1 y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, esté se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10072-21 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 11 NOV 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ VELÁZQUEZ
Representante Legal de la firma XOREX DE COLOMBIA S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño Analista Grupo Contractual	CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Ingrid Dalbi Acosta Castillo Jefe Área de Contratación	CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF	CR. Adolfo Ruiz Reyes Subdirector Administrativo y Financiero